Acto que se notifica: Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera del Decreto 27/2010, de 26 de febrero (DOE núm. 44, de 5 de marzo), por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

Indicando que la resolución que se notifica no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de los Jóvenes y del Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

El interesado podrá tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Instituto de la Juventud de Extremadura. Avda. Vía de la Planta, 31. Código Postal 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles del Instituto de la Juventud, BRÍGIDA BERMEJO APARICIO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (2011080174)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de concesión de subvención a la empresa "CEE Binaria, SL", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 15 de julio de 2010:

"RESOLUCIÓN:

Conceder a la entidad CEE Binaria, SL, la cuantía adicional de 79,17 € destinada al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, por las mensualidades correspondientes.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011080175)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución de revocación y reintegro, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución:

"RESOLUCIÓN:

Primero. revocar totalmente la resolución individual de la fecha que aparece en la tabla siguiente concedida a la empresa que se relaciona, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en la normativa de aplicación, correspondiente a su número de expediente.

ANEXO

Empresa	CIF/NIF	Expediente	Cuantía a reintegrar	Fecha resolución de concesión	Fecha resolución de revocación
Manuela Martínez Martín	11771905E	CIM-111/2005	4.500 €	06/04/2006	30/03/2010
Ángel Ignacio Pérez Gallardo	5420549R	CIM-085/2006	4.500 €	20/12/2006	15/09/2010
Coto del Ave María, SL	B83984617	CIM-092/2006	4.500 €	20/12/2006	15/09/2010